

Causa nº 3511 Año 2016 Registro

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5

CFP 7273/2006/T01

En la ciudad de San Martín, a los 8 días del mes de septiembre de 2016 se reúne el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín de Provincia de Buenos Aires, integrado por los jueces Alfredo J. Ruiz Paz, Marcelo Gonzalo Díaz Cabral y María Claudia Morgese Martín, presidido por el primero de los nombrados, junto al secretario Pablo Agustín Espino, a fin de dictar sentencia en la causa FSM 7273/2006/T01 (RI no "GRAFFIGNA caratulada Omar Domingo Rubens s/privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inc 1° del C.P.)" respecto de Omar Domingo Rubens Graffigna, titular del L.E. n° 4.769.947, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de abril de 1926 en la localidad de Clarke Carrizales) del Departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe, de 90 años de edad, hijo de Domingo Alfonso y María Pozzi, de estado civil casado, Comandante en Jefe (RE) de la Fuerza Aérea, bajo el régimen de arresto domiciliario en la calle Teodoro García n° 2256, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Luís Tomás Trillo, titular del D.N.I. n° 7.964.880, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de septiembre de 1941 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 75 años de edad, hijo de Luís y Ana Elena García, de estado civil casado, de profesión aviador, Licenciado en Sistemas Aeronáuticos Espaciales del Instituto ٧ Universitario de la Fuerza Aérea, Comodoro (RE) de Fuerza Aérea, con último domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear n° 1017, 4to. piso "A" de la ciudad y provincia de Córdoba, actualmente detenido en la Unidad nº 31 del Servicio Penitenciario Federal y Francisco Gómez, titular del D.N.I. n° 8.541.210, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de febrero de 1946 en la localidad de Campo Ramón, Misiones, 70 años de edad, provincia de de hijo Secundino y Carolina Rodríguez, de estado civil divorciado, con estudios primarios incompletos, jubilado de la Fuerza Aérea con jerarquía de personal civil de inteligencia, con último domicilio en la calle Florencio Sánchez nº 4136 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos

Firmado por: ALFREDO JUSTO KUIZ PAZ, JUEZ DE CAMAKA Firmado(ante mi) por: PABLO AGUSTIN ESPINO, SECRETARIO DE JUZGADO





Causa nº 3511 Añο 2016 Registro

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5

CFP 7273/2006/T01

Aires, actualmente detenido en la Unidad nº 31 del Servicio Penitenciario Federal.

Intervinieron el debate en Fiscal General el Dr. Martín Niklison y como Fiscales Generales "ad-hoc" María Saavedra y Clarisa Miranda, todos ellos integrantes de la Unidad de Asistencia para Causas los Derechos Violaciones a Humanos durante Terrorismo de Estado; como letrados apoderados, Alan Iud, Carolina Vilella y Pablo Lachener en representación de la querellante Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de la "Asociación Abuelas de Plaza de Mayo" y como letrados patrocinantes de los querellantes Rosa Tarlovsky Roisinblit Guillermo Pérez Roisinblit; como letrados У Pablo Llonto Ernesto patrocinantes У Lombardi en representación de la querellante Mariana Eva Pérez; como abogados apoderados Maximiliano Chichizola y María Ferraro por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; y como letrada patrocinante Nadia Marina Rivas y como abogado apoderado Leonardo Andrés Martínez por la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación; el defensor Guillermo Javier Miari asistiendo a los imputados Omar Domingo Rubens Graffigna y Luis Tomás Trillo; el defensor Sergio Roberto Díaz У representando a Francisco Gómez.

Luego de la pertinente deliberación 398 y 400 del Código Procesal Penal de la (arts. 396, Nación) y difiriendo la redacción de los fundamentos del pronunciamiento (art. 400 del Código Procesal Penal de la Nación), los Sres. Jueces

Resuelven:

1. Declarar que los hechos ilícitos integrantes del objeto procesal la presente constituyen delitos de lesa humanidad.

2. No hacer lugar al planteo extinción de la acción penal por prescripción efectuado por Guillermo Javier Miari y Sergio Roberto Díaz Dallaglio.

Fecha de firma: 08/09/2016

Firmado por: MARCELO GONZALO DIAZ CABRAL, JUEZ DE CAMARA Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALFREDO JUSTO RUIZ PAZ, JUEZ DE CAMARA Firmado(ante mi) por: PABLO AGUSTIN ESPINO, SECRETARIO DE JUZGADO





Causa no 3511 Añο 2016 Registro

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5

CFP 7273/2006/T01

3. No hacer lugar al inconstitucionalidad de la Ley n° 25.779 efectuado por los defensores de los imputados Omar Domingo Rubens Graffigna, Luis Tomás Trillo y Francisco Gómez.

4. No hacer lugar a los planteos de nulidad por afectación de los principios de juez natural y non bis in idem efectuado por Guillermo Javier Miari.

5. Condenar a **Omar Domingo Rubens** Graffigna las penas de 25 años de a inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de privación ilegal de la libertad agravado por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes, y del delito de tormentos agravado por la condición de perseguido político de las víctimas, ambos en concurso real, en perjuicio de Patricia Julia Roisinblit y José Manuel Pérez Rojo, hechos que concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley n° 21.338-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley n° 14.616- en función del 142 incs. 1° y 5° -según Ley n° 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley nº 14.616-.

6. Condenar a Luís Tomás Trillo a las penas de 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de privación ilegal de la libertad agravado mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más un mes, y del delito de tormentos agravado por condición de perseguido político de las víctimas, ambos en concurso real, en perjuicio de Patricia Julia Roisinblit y José Manuel Pérez Rojo, hechos que concurren materialmente entre sí.

de aplicación los siguientes Son artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley nº 21.338-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley n° 14.616- en función del 142 incs. 1° y 5° -según Ley n° 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley nº 14.616-.

Firmado(ante mi) por: PABLO AGUSTIN ESPINO, SECRETARIO DE JUZGADO





Causa nº 3511 Año 2016 Registro

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5

CFP 7273/2006/T01

7. Condenar a Francisco Gómez a las penas de 12 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar partícipe secundario del delito de privación ilegal de la libertad agravado por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes, y del delito de tormentos agravado por la condición de perseguido político de las víctimas, ambos en concurso real, en perjuicio de Patricia Julia Roisinblit y José Manuel Pérez Rojo, hechos que concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 46; 55 –según Ley n° 21.338-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley n° 14.616- en función del 142 incs. 1° y 5° -según Ley n° 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo –según Ley n° 14.616-.

- 8. Mantener las restricciones a la libertad ambulatoria vigentes a la fecha respecto de cada uno de los aquí condenados.
- 9. Librar oficio al juez competente con jurisdicción en los domicilios de los condenados en orden a lo dispuesto en el art. 12 del Código Penal.
- 10. Imponer a los condenados el pago de las costas del proceso de las cuales \$69,67 corresponden a la tasa de justicia, el cual deberá hacerse efectivo dentro de los 5 días de quedar firme la presente (art. 530 del Código Procesal Penal de la Nación).
- Juzgado Nacional 11. **Remitir** al en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la causa 7273/2006 allí radicada, copias de las video filmaciones de audiencia l a totalidad de la de debate, del correspondiente, del presente veredicto y sus fundamentos, a fin que se investigue:
 - a) la posible comisión de delitos de acción pública de los que habrían resultado víctimas: Mariana Eva Pérez, Gabriel Pontnau, Víctor

Fecha de firma: 08/09/2016

Firmado por: MARCELO GONZALO DIAZ CABRAL, JUEZ DE CAMARA Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA Firmado por: ALFREDO JUSTO RUIZ PAZ, JUEZ DE CAMARA Firmado(ante mi) por: PABLO AGUSTIN ESPINO, SECRETARIO DE JUZGADO



Causa no 3511 Añο 2016 Registro

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5

CFP 7273/2006/T01

Manuel Caleffa, Rafael Moreno Kirma, Fabián Eduardo Resta y su madre, Osvaldo López, María del Carmen Ramallo, Celia Mónica Ramallo, Santos Hilario Ramallo, Alcides Pereyra, Tossi, Enrique Adolfo Borcel, Luis enfermera una secuestrada en la misma época que el nombrado Borcel, María Ángela Gasmann alias "Mara" y Jorge Raúl Fraga alias "el Misio".

b) la posible comisión delitos de acción pública por parte del: Vice Comodoro Pires Subcomisario "Aguirre", Apolonia, Juan Carlos Vázquez Sarmiento, Andrés Luis Bruno, Jorge Ángel Cóceres, NN apodado "el Oso", NN apodado "Patón" y NN apodado el "Gringo".

la posible de c) delitos de acción pública por parte de los integrantes de la Regional de Inteligencia de Buenos Aires durante el año 1978.

la posible participación d) Omar Domingo Rubens Graffigna y Luís Tomás Trillo en el delito de retención y ocultación de un menor de 10 años del que resultó víctima Guillermo Pérez Roisinblit (art. 146 del CP).

la posible e) comisión de delitos de acción pública que habrían ocurrido en cotillón y los depósitos de la localidad de Martínez y Carapachay del partido de San Isidro pertenecientes a José Manuel Pérez Rojo y Gabriel Pontnau.

12. Hacer saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires en el marco de la causa nº 7273/2006, a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón de la provincia de Buenos Aires, lo requerido por las partes en relación al inmueble donde funcionó la Regional de Inteligencia de Buenos Aires.

Firmado(ante mi) por: PABLO AGUSTIN ESPINO, SECRETARIO DE JUZGADO





Causa nº 3511 Año 2016 Registro

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5

CFP 7273/2006/T01

13. **Devolver** a las autoridades que correspondan la documentación original que fuera oportunamente remitida a este Tribunal, previa extracción de copias de aquellas partes que resulten de interés.

14. Efectuar las comunicaciones que correspondan en orden a la aplicación del art. 19 inc. 4 del Código Penal.

15. Fijar la audiencia del día 6 de octubre del corriente año a las 13:15 horas para la lectura de los fundamentos de la presente, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, sita en la calle Intendente Ballester n° 3853 de esta localidad.

Registrese y publiquese conforme Acordada N° 15/2013 C.S.J.N.

Alfredo J. Ruiz Paz

Marcelo G. Díaz Cabral

María Claudia Morgese Martín

Ante mí:

Pablo Agustín Espino Secretario

Fecha de firma: 08/09/2016

Firmado por: MARCELO GONZALO DIAZ CABRAL, JUEZ DE CAMARA Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA Firmado por: ALFREDO JUSTO RUIZ PAZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: PABLO AGUSTIN ESPINO, SECRETARIO DE JUZGADO

